

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2022, se reúnen en la sala de reuniones Mansarda, de la Avenida Ciudad de Barcelona, nº 8, las personas que se indican, en representación de la Dirección del Grupo Renfe y del Comité de Huelga.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

Ángel Jiménez Gutiérrez	Director General de Seguridad, Org. y RR.HH.
Raúl Blanco Aira	Director de Recursos Humanos
Eva María Edesa Montero	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Área de Planif., Control y Sist. de RR.HH.
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefe de Área de Gestión de Relaciones Laborales

POR EL COMITÉ DE HUELGA DE CCOO

María Josefa Paéz Parada
Bartolomé Muñoz Fernández
Paula Fernández Colado
Carlos Santos Trigueros
Julián Estéfano Cirujeda
Tomás García Mogeano
José Luis Córdoba Galán
María Monsalve Cabañas
Lara Santamaría García

La reunión se convoca en relación con la huelga promovida en el Grupo Renfe (Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, RENFE Viajeros S.A., RENFE Mercancías S.M.E., RENFE Fabricación y Mantenimiento S.M.E. y RENFE Alquiler de Material Ferroviario S.M.E.) para todos los trabajadores del Grupo Renfe, en todo el territorio nacional por el Sindicato Comisiones Obreras (CCOO), los siguientes días:

- ✓ Viernes 28 de octubre de 2022 de 00:00 a 23:00 horas
- ✓ Lunes 7 y viernes 11 de noviembre de 2022 de 06:00 horas a 09:00 horas y de 18:00 horas a 20:00 horas

Al objeto de continuar con el desarrollo de las líneas estratégicas que posibiliten dotar de una mayor competitividad al Grupo Renfe, y en aras de superar el conflicto planteado, después de un amplio debate, con la celebración de la reunión de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del Grupo Renfe y las manifestaciones realizadas en ella, junto con las conversaciones que se han mantenido desde el anuncio de huelgas, ambas partes coinciden en la voluntad de continuar con el compromiso de avanzar en aras de culminar las negociaciones correspondientes al III Convenio Colectivo y las materias correspondientes.

Ambas partes **ACUERDAN** adoptar medidas en:

- III Convenio Colectivo en el Grupo Renfe

Intensificar las negociaciones en aras de alcanzar un acuerdo en los próximos días en línea con las manifestaciones realizadas por la Dirección del Grupo y en el que, los temas principales serán:

- Incremento salarial del 3,5% para el ejercicio 2022 con efectos desde el 1 de enero de 2022. Además, se establecerá el incremento para el resto de los ejercicios de la vigencia del convenio.
- Se propiciará la regulación de la jornada laboral en cómputo anual referenciada a 35 horas semanales
- Se establecerá una reducción inicial en los periodos de permanencia en las categorías de ingreso y en el sistema de promoción del colectivo de conducción. No obstante, se realizarán todas las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes para que en función de los términos en los que se autorice, se produzca el retorno de las categorías de ingreso a la situación anterior al I Convenio Colectivo del Grupo Renfe en esta materia durante la vigencia del III Convenio Colectivo.
- Se negociará la incorporación de la figura del Maquinista instructor para agilizar y facilitar la formación del colectivo de conducción y su incorporación a los cuadros de servicio lo antes posible, compartiendo esta función con los Mandos Intermedios del Colectivo.
- Se analizará la situación de la promoción a Mandos Intermedios Supervisores de Base y/o Sección, así como a Mando Intermedio Supervisor de Trenes y/o Estaciones para garantizar la cobertura de las plazas vacantes.
- Se desarrollará la especialización y fidelización en los CGO's incentivando la experiencia y formación.
- Con motivo de la transformación digital, las nuevas tecnologías y los avances tecnológicos que se están introduciendo en el Grupo Renfe, se realizará un análisis de reorganización y condiciones de trabajo del colectivo de administración y gestión.

Estos temas no agotan o limitan otros puntos de negociación de los distintos colectivos en el seno de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo.

- Contratos temporales y Oferta Pública de Empleo

La medida puesta en marcha el pasado mes de septiembre sobre la gratuidad de los títulos multiviaje de los servicios ferroviarios de Cercanías, Rodalíes y Media Distancia prestados por

el Grupo Renfe para el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de este año y cuya vigencia se enmarca en dicho período, conllevó un impulso para reforzar el personal de atención al cliente con la contratación temporal de aproximadamente 500 nuevas personas trabajadoras, que están colaborando y ayudando en esta medida.

La Dirección de la Empresa en línea con esta medida de impulso máximo del uso del ferrocarril y ante el anuncio de prorrogar la medida durante todo el ejercicio 2023, va a realizar, en un primer impulso, las gestiones correspondientes para prorrogar la contratación temporal de dichas personas hasta la vigencia máxima que el Real Decreto ley 32/2021 de 28 de diciembre nos permite comprometiéndose a que en las próximas semanas se realizarán las prórrogas citadas.

Asimismo, es necesario mantener la calidad en el servicio, por ello la Empresa manifiesta la voluntad de solicitar, de acuerdo con lo que para cada ejercicio se establece en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, la tasa de reposición máxima permitida para las Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales para poder desarrollar en los primeros meses del 2023 las correspondientes Ofertas de Empleo Público para todos los colectivos, que propicien la consolidación del empleo como resultado del agotamiento de la totalidad de la tasa de reposición concedida. Adicionalmente solicitará las plazas que fueran necesarias para garantizar para el ejercicio 2023 un volumen total de plazas en el colectivo de comercial en el entorno al número de contrataciones temporales que existen actualmente en este colectivo.

- Prima de recaudación y prima de venta de billetes.

La Dirección del Grupo Renfe, se compromete a que una vez que finalice el primer trimestre de implantación de las medidas de gratuidad de títulos multiviaje y se analice la repercusión que en la nómina del colectivo de comercial de los diferentes gráficos de servicio haya tenido en lo referente a prima de recaudación y/o venta, se garantizará en los gráficos afectados, la percepción media por persona trabajadora del último año natural a todas las personas trabajadoras adscritas a los mismos. Esta garantía permanecerá mientras esté vigente la medida de gratuidad de títulos multiviaje y el nivel de recaudación y/o venta sea inferior a la media calculada del último año natural.

En base a ello, las partes superan el conflicto y el Comité de huelga de CCOO desconvoca las huelgas previstas para los días 28 de octubre de 2022 de 00:00 a 23:00 horas, 7 y 11 de noviembre de 2022 de 06:00 horas a 09:00 horas y de 18:00 horas a 20:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12:30 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este acta.

POR EL COMITÉ DE HUELGA



POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO

